



A10-0032/2024

16.12.2024

INFORME

sobre la propuesta de nombramiento del presidente de la Autoridad de Lucha
contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo
(N10-0050/2024 – C10-0210/2024 – 2024/0802(NLE))

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Comisión de Libertades
Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Ponentes: Aurore Lalucq, Javier Zarzalejos

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	5
ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE LOS PONENTES HAN RECIBIDO CONTRIBUCIONES.....	6
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	7

PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de nombramiento del presidente de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (N10-0050/2024 – C10-0210/2024 – 2024/0802(NLE))

(Aprobación)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión de 4 de diciembre de 2024 (C10-0210/2024),
 - Visto el artículo 68, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1620 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010, (UE) n.º 1094/2010 y (UE) n.º 1095/2010¹,
 - Visto su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A10-0032/2024),
- A. Considerando que el artículo 68, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1620 establece que el presidente de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo será seleccionado en atención a sus méritos, capacidades, conocimientos, integridad, reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la LBC/LFT, así como otras cualificaciones pertinentes;
- B. Considerando que el Parlamento se ha comprometido a garantizar el equilibrio de género en los puestos ejecutivos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión; que todas las instituciones y organismos de la Unión y de los Estados miembros deben adoptar medidas concretas para garantizar dicho equilibrio;
- C. Considerando que, de conformidad con el artículo 68, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1620, el 9 de octubre de 2024, la Comisión elaboró una lista restringida de candidatos para el cargo de presidente de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, y que la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior celebraron audiencias con dichos candidatos preseleccionados el 25 de noviembre de 2024;
- D. Considerando que, de conformidad con el artículo 68, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1620, el 9 de octubre de 2024, la Comisión transmitió dicha lista al Parlamento;
- E. Considerando que, el 4 de diciembre de 2024, la Comisión adoptó una propuesta de nombramiento de Bruna Szego como presidenta de la Autoridad de Lucha contra el

¹ DO L, 2024/1620, 19.6.2024.

Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y transmitió dicha propuesta al Parlamento;

- F. Considerando que la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior evaluaron las cualificaciones de la candidata propuesta para el cargo de presidente de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, en particular con respecto a las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento (UE) 2024/1620;
- G. Considerando que, el 16 de diciembre de 2024, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior celebraron una audiencia con Bruna Szego, durante la cual esta realizó una declaración preliminar y, a continuación, respondió a las preguntas formuladas por los miembros de las comisiones;
 - 1. Concede su aprobación al nombramiento de Bruna Szego como presidenta de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo;
 - 2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al Consejo, a la Comisión, a la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y a los Gobiernos de los Estados miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente informe se ha elaborado a raíz del ejercicio por la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior de las competencias conferidas al Parlamento con arreglo al Reglamento (UE) 2024/1620, en particular su artículo 68, apartado 1.

**ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS
DE LAS QUE LOS PONENTES HAN RECIBIDO CONTRIBUCIONES**

Las ponentes declaran, bajo su exclusiva responsabilidad, que no han recibido ninguna contribución de una entidad o persona que deba indicarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

Fecha de aprobación	16.12.2024
Resultado de la votación final	+: 103 -: 10 0: 8
Miembros presentes en la votación final	Magdalena Adamowicz, Georgios Aftias, Rasmus Andresen, Giuseppe Antoci, Jaume Asens Llodrà, Francisco Assis, Pernando Barrena Arza, Stephen Nikola Bartulica, Nicolas Bay, Isabel Benjumea Benjumea, Stefan Berger, Gilles Boyer, Krzysztof Brejza, Jaroslav Bžoch, Mélissa Camara, Damien Carême, Susanna Ceccardi, Caterina Chinnici, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Alessandro Ciriani, Fabio De Masi, Lena Düpont, Marieke Ehlers, Engin Eroglu, Marco Falcone, Markus Ferber, Jonás Fernández, Claire Fita, Dirk Gotink, Branko Grims, Enikő Győri, Michalis Hadjipantela, Eero Heinäluoma, Evin Incir, Paolo Inselvini, Irena Joveva, Erik Kaliňák, Assita Kanko, Billy Kelleher, Fabienne Keller, Kinga Kollár, Moritz Körner, Tomáš Kubín, Alice Kuhnke, Aurore Lalucq, András László, Murielle Laurent, Fabrice Leggeri, Jeroen Lenaers, Juan Fernando López Aguilar, Lukas Mandl, Jorge Martín Frías, Michael McNamara, Ana Catarina Mendes, Verena Mertens, Nadine Morano, Siegfried Mureşan, Fernando Navarrete Rojas, Denis Nesci, Luděk Niedermayer, Fidas Panayiotou, Nikos Papandreou, Gaetano Pedulla', Guillaume Peltier, Lídia Pereira, Kira Marie Peter-Hansen, Pierre Pimpie, Jaroslava Pokorná Jermanová, Friedrich Pürner, Emil Radev, René Repasi, Chloé Ridel, Paulius Saudargas, Ralf Seekatz, Birgit Sippel, Krzysztof Śmiszek, Petra Steger, Cecilia Strada, Tineke Strik, Georgiana Teodorescu, Irene Tinagli, Pasquale Tridico, Milan Uhrík, Tom Vandendriessche, Francesco Ventola, Kristian Vigenin, Charlie Weimers, Sophie Wilmès, Isabel Wiseler-Lima, Lara Wolters, Alessandro Zan, Javier Zarzalejos, Tomáš Zdechovský, Auke Zijlstra
Suplentes presentes en la votación final	Thomas Bajada, Fredis Beleris, Paolo Borchia, Herbert Dorfmann, Daniel Freund, Raquel García Hermida-Van Der Walle, Gerben-Jan Gerbrandy, Monika Hohlmeier, Nikola Minchev, Maria Ohisalo, Emma Rafowicz, Oliver Schenk, Carla Tavares, Pekka Toveri, Sebastian Tynkkynen, Matthieu Valet, Maciej Wąsik
Diputados (art. 216, apdo. 7, del Reglamento interno) presentes en la votación final	Mika Aaltola, Barbara Bonte, Stefano Cavedagna, Heléne Fritzon, Sérgio Humberto, Ignazio Roberto Marino, Sven Mikser, Michele Picaro, Giusi Princi, Hélder Sousa Silva